



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 005-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 24 de julio de 2023

VISTOS: El Oficio N° 087-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 06 de julio de 2023; el Informe N° 003-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 11 de julio de 2023; el Memorandum N° 025-2023-UNAJMA-R, de fecha 20 de julio de 2023, por el que el Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *“El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, mediante Resolución N° 0180-2023-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba la convocatoria de movilidad estudiantil CRISCOS 2023-II;

Que, mediante Resolución N° 0246-2023-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueban los resultados del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2023-II, conforme se indica en el Oficio N° 229-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, según detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAIS
1	URRUTIA ROMERO KEVIN JESUS	CONTABILIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY	ARGENTINA
2	URPE FLORES JHON ANTHONY	CONTABILIDAD	UNIVERSIDAD NUR	BOLIVIA
3	YUPANQUI NAJARRO FRANK OSCAR	INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO	BOLIVIA
4	CCOPA BUITRON SAYDA	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA
5	LLATAS VIVANCO KATY LESLIE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	ARGENTINA



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 005-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 24 de julio de 2023

Que, mediante Oficio N° 087-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 06 de julio de 2023, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, la "autorización y presupuesto de viaje al exterior del estudiante Jhon Anthony Urpe Flores de la carrera profesional Contabilidad de la UNAJMA, ganador del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (PME-CRISCOS) para realizar movilidad en el semestre 2023-II";

PRESUPUESTO PARA PROGRAMA MOVILIDAD CRISCOS 2023-II

UNIVERSIDAD NUR – BOLIVIA	ESTUDIANTE
Jhon Anthony Urpe Flores	EPC
DURACIÓN DE VIAJE:	CICLO 2023-II
PASAJE TERRESTRE: AND-LIMA-AND	S/ 300.00
GASTOS INTERNACIONALES	
PASAJES AEREOS: LIMA-SANTA CRUZ BOLIVIA-LIMA	S/ 2,666.00
BOLSA DE VIAJE (INCLUYE SEGURO DE VIAJE Y OTROS GASTOS)	S/ 650.00
	S/ 500.00
TOTAL	S/ 4,116.00

Que, mediante Informe N° 003-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 11 de julio de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe con la "opinión de disponibilidad de crédito presupuestal favorable, para la subvención económica para el estudiante Jhon Anthony Urpe Flores de la Carrera de Contabilidad, ganador del PME-CRISCOS 2023-II, con un presupuesto total de S/ 4,116.00 soles, en la fuente de financiamiento 5-18 (recursos determinados – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) ...";

Que, con Memorandum N° 025-2023-UNAJMA-R, de fecha 20 de julio de 2023, el Rector de la UNAJMA, dispone al secretario general proyectar la resolución rectoral de autorización de viaje a la Universidad Nur de Bolivia, a favor del estudiante Jhon Anthony Urpe Flores, ganador del PME CRISCOS 2023 II;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al Rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de Subvención económica a favor del estudiante Jhon Anthony Urpe Flores, para los gastos que deriven de la pasantía internacional a través del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el semestre académico 2023-II, según detalle siguiente:

Movilidad de Estudiante de la UNAJMA a otra Universidad de Sudamérica:

N°	Nombres y Apellidos	País	Universidad de Destino	Escuela Profesional	Monto S/
01	Jhon Anthony Urpe Flores	Bolivia	Universidad Nur	Contabilidad	4,116.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Escuela Profesional de Contabilidad, Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Vellz Montesinos
Secretario General

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe